



CONTRATO No 02

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué Tolima, marzo 02 de 2017
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Identificación del contratante: 809.002.779 - 2
Representante (rector): JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Identificado con C.C: 93.359.017
DOMICILIO DEL CONTRATANTE: COELLO COCORA
CONTRATISTA: RIGOBERTO ROJAS VARGAS
Identificación: 93.130.263
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ 07 CS 11 BR VILLA PAZ - ESPINAL TOL.
Teléfono: 311 206 08 37
OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE"

Entre los suscritos a saber JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 93.359.017 de Ibagué - Tolima, Rector de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra RIGOBERTO ROJAS VARGAS, identificado con numero de cedula 93.130.263, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio como Contador Público de la Institución, Certificando los Estados Financieros y notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2017, así como la presentación de informes financieros y contables con destino a otros organismos de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué e informe final de formatos en materia contable, Reglamentado mediante resolución expedida por la Contraloría Municipal de Ibagué, y la rendición de la cuenta de la vigencia inmediatamente anterior en los términos establecidos por la Contraloría Municipal De Ibagué, en la plataforma SIREC. SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de NUEVE MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. TERCERA - VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 5.700.000.00) M/CTE. CUARTA - FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se efectuara según avance del contrato, una vez se cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante giro de cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector-JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO. QUINTA GARANTÍA. Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere el contratista, deberá constituir a favor de la